



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305-2024-A/MDC

Calzada, 26 de noviembre del 2024

VISTO:



El Informe N° 330-2024-GDTyE/MDC, de fecha 25 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, Informe Legal N° 0133-2024-A.L.Ex/MDC, de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobiernos Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa". El numeral 6) del artículo 20° del referido dispositivo legal señala que son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF en su artículo 34.1 establece que: En el caso de ejecución consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;



Que, el expediente técnico forma parte del requerimiento, ello se desprende del artículo 29 inciso 29.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; sin embargo; este requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria; ello también, se desprende el artículo 29° inciso 29.11 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; sin embargo, adicionalmente, debe tenerse presente que el requerimiento puede ser objeto de modificación mediante consultas y observaciones, siempre que cuente con la opinión favorable del área usuaria;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2021-A/MDC, de fecha 11 de octubre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Canal de Riego Alto Tangumí, Distrito de Habana y Distrito de Calzada - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín", con CUI N° 2510636; con un costo total de inversión de S/12,562.17 (Doce Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 17/100 Soles), bajo el sistema de precios unitarios; con un plazo de ejecución de 300 días calendarios;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2022-A/MDC, de fecha 23 de mayo del 2022, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado del proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Canal de Riego Alto Tangumí, Distrito de Habana y Distrito de Calzada - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín", con CUI N° 2510636; con un costo total de inversión de S/13'360,010.32 (Trece Millones Trescientos Sesenta Mil Diez con 32/100 soles), bajo la modalidad de ejecución indirecta, sistema a suma alzada; con un plazo de ejecución de 300 días calendarios;



Con fecha 02 de noviembre del 2023, mediante Informe N° 711-2023-GIDU/MDC, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano realiza el requerimiento de Consultor para actualización de expediente Técnico del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Canal de Riego Alto Tangumí, Distrito de Habana y Distrito de Calzada - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín", con CUI N° 2510636



Con fecha 23 de noviembre del 2023, mediante Orden de Servicio N° 0000350-2023, se contrata los servicios de consultoría para la ACTUALIZACIÓN del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Canal de Riego Alto Tangumí, Distrito de Habana y Distrito de Calzada - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín", con CUI N° 2510636, por el monto que asciende S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), sin IGV de: M Y M CATECO S.A.C. - RUC N° 20607776416, con un plazo de ejecución de la prestación de treinta (30) días calendarios.



Con fecha 18 de diciembre del 2023, mediante Carta N° 0015-CONSULTOR DE OBRAS - 2023/EGG, el Ing. Elmer Castro Góngora, en su calidad de Gerente de M Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

M CATECO S.A.C - RUC N° 20607776416, presenta el expediente técnico actualizado referente a los costos y presupuesto del proyecto en mención, ante la Municipalidad distrital de Calzada, para su revisión y evaluación por la unidad orgánica correspondiente.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 280-2023-A/MDC, de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprobó la actualización de costos y presupuesto a nivel de expediente técnico del proyecto en mención, con un costo total de inversión de S/ 14,177,237.64 (Catorce millones ciento setenta y siete mil doscientos treinta y siete con 64/100 soles), bajo la modalidad de ejecución indirecta, sistema a suma alzada; con un plazo de ejecución de 300 días calendario.



Mediante Resolución de Alcaldía N° 264-2024-A/MDC, de fecha 23 de setiembre de 2024, se aprobó la modificación de Estructura de Presupuesto del expediente técnico del Proyecto, bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, con un costo de Obra de S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles), y Gastos de Supervisión de Obra de S/ 459,492.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100 soles), costo de control concurrente de S/ 140,368.69 (Ciento cuarenta mil trescientos sesenta y ocho con 69/100 soles), alcanzando un presupuesto total de inversión de S/ 14,192,237.64 (Catorce millones ciento noventa y dos mil doscientos treinta y siete con 64/100 soles) y que tendrá un plazo de ejecución de 300 días calendarios.



Que, mediante Informe N° 330-2024-GDYyE/MDC, de fecha 25 de noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, remite la Actualización de costos y presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ALTO TANGUMÍ, DISTRITO DE HABANA Y DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2510636, con un presupuesto que asciende a la suma de S/.14'192,237.64 (Catorce Millones Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con 64/100 Soles), a ejecutarse mediante la modalidad de Administración Indirecta - Por Contrata, asimismo recomienda su aprobación mediante acto Resolutivo;



Que, mediante Informe Legal N° 0133-2024-A.L.Ex/MDC, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Asesor Legal Externo otorga opinión favorable para la aprobación de la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ALTO TANGUMÍ, DISTRITO DE HABANA Y DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2510636, debiendo emitirse la respectiva resolución,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

al existir aprobación de costos y presupuesto del expediente por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico;

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Alcaldía, concordante con el inciso 6) del Artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ACTUALIZACIÓN de costos y presupuestos a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ALTO TANGUMÍ, DISTRITO DE HABANA Y DISTRITO DE CALZADA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2510636, con un presupuesto que asciende a la suma de S/.14'192,237.64 (Catorce Millones Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con 64/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata, en un Plazo de Ejecución de 300 días calendarios (10 meses), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION

DESCRIPCION DE COMPONENTES	COSTO S/.
OBRAS PROVISIONALES Y SEGURIDAD EN OBRA	58,448.17
COMPUERTA (DE CAPTACION Y DE CONTROL)	9,726.99
CONSTRUCCIÓN DE UN AFORADOR RBC	9,195.79
LINEA DE CONDUCCION DE CANAL DE RIEGO	7,533,023.73
TOMAS (LATERAL Y PREDIALES)	92,901.27
CONSTRUCCIÓN DE TRANSICIÓN DE MAMPOSTERIA	23,047.31
CONSTRUCCIÓN DE PASARELAS	930,636.36
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA TIPO CAJON	586,905.25
CONSTRUCCIÓN DE TRANSICIONES DE CONCRETO ARMADO	185,821.35
PASE TIPO ALCANTARILLA	33,668.81
CAIDAS INCLINADAS	124,431.77
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	336,763.04
PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	62,000.00
FLETES	112,046.67
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	72,500.00
=====	=====
COSTO DIRECTO	10,171,116.51
GASTOS GENERALES (7.88% CD)	801,155.58





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



UTILIDAD (5.00% CD)	508,555.83
=====	=====
SUB TOTAL	11,480,827.92
IMPUESTO (18.00% ST)	2,066,549.03
=====	=====
COSTO TOTAL DE OBRA	13,547,376.95
SUPERVISIÓN DE OBRA (3.39% CO)	459,492.00
COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	45,000.00
=====	=====
PRESUPUESTO TOTAL	14,051,868.95
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (1%PT)	140,368.69
COSTO TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO	14,192,237.64
Son: Catorce Millones Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con 64/100 Soles	



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, y demás áreas para conocimiento y cumplimiento del presente Acto Resolutivo de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la responsable de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente Resolución, así como al encargado como auxiliar de Informática y Estadística la publicación de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Calzada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
[Signature]
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE

C.c.:

- Gerencia Municipal
- GDTyE
- Alyl
- Archivo

